

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios

Resolución por la que se aprueba logotipo

Con el fin de establecer un sistema homogéneo de identificación visual que lo diferencie del resto de los Departamentos del Ministerio de Justicia y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Primero.—La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, en todos sus servicios, tanto centrales como periféricos, usará en impresos y documentos oficiales el logotipo que a continuación se describe:

Logotipo.—Está constituido en su parte central por una espada en posición vertical con la punta hacia abajo atributo de justicia ejecutiva. La empuñadura de dicha espada es un semicírculo, rematada en la parte superior por un círculo, cuyo significado es de cabeza humana, de la hoja de la espada surge un libro abierto, símbolo de formación y educación.

El logotipo en su conjunto constituye una figura humana sujetando un libro abierto. Va en dos colores, granate y ocre, para diferenciar la figura de hombre y mujer.

A su vez esta figura va encuadrada en un rectángulo con fondo azul, símbolo de la planta de un edificio penitenciario con un círculo en el centro con fondo blanco que simboliza una ventana abierta al exterior, queriendo significar la esperanza de libertad a través del tratamiento penitenciario, régimen abierto y la reinserción social.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Administración Penitenciaria para que dicte las instrucciones oportunas para el cumplimiento de la presente resolución.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—Antonio Asunción Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Instituciones Penitenciarias y de Administración Penitenciaria.—49.018.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascos, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1993, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, al pesquero «Keni», matrícula de Gijón, folio 4-2051.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de septiembre de 1993.—49.062-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Sección Caja-Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en aval bancario con número de registro 78-411, constituido por Banco Industrial del Mediterráneo, garantizando a don Joaquín S. Alix García, por importe de 379.000 pesetas, a disposición de Confederación Hidrográfica del Segura, en concepto de fianza definitiva de obras del proyecto de red de abastecimientos de agua potable a las Sendas de Casillas (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de duplicado de los resguardos, se hace público para general conocimiento que los originales extraviados quedarán nulos sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 3 de marzo de 1993.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—48.850.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Reclamación número 24/452/1993, a nombre de María Esther García Fontano, domiciliada en calle Juan de la Rivera, número 13-3.º, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/459/1993, a nombre de Oscar Castañón Arias, domiciliado en calle Condessa de Sagasta, número 2, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 30 de septiembre de 1993.—49.026-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Servicios

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Pérez Rivas

Don Domingo Pérez Castaño, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de los expedientes disciplinarios número 850/91, 159/92, 424/92, 547/92 y 466/93, que se siguen al Policía del mismo Cuerpo, don Antonio Pérez Rivas, adscrito a la plantilla de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Antonio Pérez Rivas, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la plantilla de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de dieciséis a veintiuna, de lunes a viernes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden general de la Dirección General de la Policía, se persone ante esta Instrucción, sita en la avenida Pío XII, número 50, de Madrid, segunda planta, despacho 215.2, de Madrid, sede de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, a efectos de lo dispuesto en los artículos 32 y 37.1 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Instructor, Domingo Pérez Castaño.—49.055-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.111.001.

Obra: Proyecto de la presa de la Rambla del Moro. Expediente de expropiación del vaso del embalse. Expediente/P = 12-2-1.

Término municipal: Abarán (Murcia). Procedimiento de urgencia

Levantamiento de actas previas

A tenor de lo establecido en el artículo 52, 2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha acordado por este Organismo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Abarán. Día: 27. Mes: Octubre. Hora: Nueve treinta.

Y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación (Gran Vía, número 9-4.ª planta, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—48.821.

SEGURA

Expropiaciones, procedimiento de urgencia. Clave: 07.400.281

Obra: Proyecto modificado del encauzamiento del río Segura, tramo Rojales-Guardamar del Segura. Asunto: Levantamiento de actas previas.

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 30 de septiembre de 1993 y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente L.E.F., se ha resuelto fijar lugar y fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el día 4 de noviembre de 1993 y hora de las diez.

Las referidas actas se realizarán según el orden correlativo que figura en la relación individualizada.

Dicha relación se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», así como también será expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y de esta Confederación (plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o legalmente representados, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de Perito y Notario con gastos a su costa y hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52.3 de la Ley, debiendo aportar los siguientes documentos: Título de propiedad, documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución.

Si los bienes fueron adquiridos en régimen ganancial deberán comparecer ambos esposos, como asimismo en los supuestos de copropiedad.

Si hubiere arrendatarios, deberían comparecer, aportando los siguientes documentos: Título acreditativo de su derecho y DNI.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos ante esta Confederación.

Murcia, 30 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—49.025-E.

Proyecto modificado del encauzamiento del río Segura

Tramo: Rojales-Guardamar, términos municipales de Rojales y Guardamar (Alicante).

Clave: 07.400.281.

Término municipal de Guardamar del Segura.

Descripción de bienes o derechos a expropiar:

Finca única. Propietaria doña Carmen Aldegue Navarro, calle Alpujarra, número 37, 2.º D, 28915 Leganés (Madrid). Terrenos objeto de expropiación: Finca número 108-C, superficie 25 áreas 18 centiáreas de plantación de agrios. Ubicación: Partida camino del Raso.

Linderos: Norte, Agustina Aldegue e hila de riego en medio; sur, camino del Raso de Rojales; este, Joaquina Aldegue, y oeste, José Aldegue.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental nueva carretera. Eje transversal Lleida-Girona. Tramo: Sant Pere Sallavinera-Aguilar de Segarra-Rajadell. Referencia 93260PRO0054

La Dirección General de Carreteras, en fecha 3 de agosto de 1993, aprobó técnicamente el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental nueva carretera. Eje transversal Lleida-Girona. Tramo: Sant Pere Sallavinera-Aguilar de Segarra-Rajadell.

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, y el artículo 3.1 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

En consecuencia, durante el mencionado plazo, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar el citado estudio informativo, junto con el estudio de impacto ambiental, en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, 244), o en las Corporaciones municipales afectadas (Sant Pere Sallavinera, Aguilar de Segarra y Rajadell) y formular las alegaciones y/u observaciones que consideren convenientes, que deberán tratar sobre las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general de la carretera, la concepción global de su trazado y el contenido del estudio de impacto ambiental.

Se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de septiembre de 1993.—P. A. Eduard Alabern i Valenti, Director.—49.006.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.658)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008

La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, de enlace Betanzos-Cesuras, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, con origen en la subestación de Bergondo (expediente 52.519), recorriendo en triple circuito 425 metros de longitud, seguida de línea en doble circuito de 3.229 metros de longitud y final en la línea existente (expediente 26.894) Betanzos-Cesuras.

Línea mismas características anterior, en doble circuito, de 1.475 metros de longitud, con origen en subestación de Bergondo (expediente 52.519) y final en línea existente (expediente 27.209) Betanzos-Carral, Bergodo y Betanzos.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—49.067-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.498)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica subterránea de media tensión, a 15/20 KV, bajo tubo y con conductor RHV 12/20 KV, de 3 (1 x 240) milímetros cuadrados Al y longitud de 120 metros, con origen en la línea Lañas-Bértoa (expediente 27.210).

Línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 15/20 KV, en apoyo metálico y bajo tubo, conductor LA-110, en doble circuito, con origen en la anterior, de 208 metros de longitud y final en apoyo donde deriva alimentación a subestación hidroeléctrica de Laracha. Laracha.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—49.072-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.556)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y apro-

bación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea media tensión aérea subterránea, a 15-20/25 KV, en conductor RHV y LA-110, de 3.270 metros de longitud, con origen en el C.T. «Pezoca» y final en la línea media tensión «Lamastelle-Mera-Sada», término municipal de Oleiros.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 31 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—49.085-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.770 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110/116 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 765 metros, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo de salida de la subestación de Lugo y final en el apoyo de la línea media tensión a centro de transformación «Leche Río», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Corgo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.076-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.771 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto

de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, con una longitud de 694 metros, conductor LA-145, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la subestación de «Palas» y final en las líneas de media tensión «Palas-Guntín», «Eriol-Bacariza», «Monterroso», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Palas de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.079-2.

Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.769 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-145/147 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.720 metros, origen en el apoyo de salida de la subestación de Monterroso y final en el apoyo de la línea media tensión «Cárcel-Frameán» y centro de reparto línea media tensión «Monterroso-Antas», para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Monterroso.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.081-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señalan la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea A 15/20 KV. Ramal-Cebreiros», en los términos municipales de As Neves y Salvaterra del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, de fecha 7 de agosto de 1993 y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de la Xunta de Galicia, de 8 de julio de 1993, número 159/1993 («Diario Oficial de Galicia» número 137 de 20 de julio de 1993). Expediente número 208/1988 AT.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar los próximos días 26 y 27 de octubre de 1993 (1), a partir de las (1) horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 15 de septiembre de 1993.

(1) Ayuntamiento: Salvaterra. Fincas: 109 y 174. Fecha: 26 de octubre de 1993. Hora: 11.00.
Ayuntamiento: As Neves. Fincas: 5 a 19. Fecha: 26 de octubre de 1993. Hora: 12.00.
Ayuntamiento: As Neves. Fincas: 20 a 266. Fecha: 27 de octubre de 1993. Hora: 11.00.

Pontevedra, 1 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—49.520.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, paraje, cultivo, nombre, apellidos y domicilio del propietario y afectación (Suelo: número, superficie ocupada y vuelo: Longitud en metros y superficie en metros)

Expediente número 208/88 A.T.

Línea: M. T. Ramal-Cebreiros.

Ayuntamiento de Salvatierra.

109. Balas. Monte. Desconocido. —. —. 4. 14.
174. Monte Fora. Monte. Florencio Martínez Álvarez, Corzanes-Leirado. 36457 Salvatierra. 27. 2. 35. 56.

Ayuntamiento: Las Nieves.

5. Bouzas. Labor. Alicia Castro Rocha. Calvario-Tortoreos. 36440 Las Nieves. 2. 2. 45. 675.

6. Trolouteiro. Labor. Antonio Rodríguez Novoa. Calvario-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 12. 60.

8. Trolouteiro. Labor. Manuel Fernández Rodríguez. Calle Argüelles, 10-12. 33120 Pravia (Asturias). —. —. 3. 42.

11. Trolouteiro. Labor. Manuel Sousa García. Calvario-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 9. 90.

13. Trolouteiro. Labor. Amador Rodríguez Otero, Cancelo-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 30. 300.

15. Cancela. Labor. María Campos Ubeira Rpta. Antonio. Soto Campos y otros. Iglesias-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 100. 1.000.

15. Cancela. Labor. María Campos Ubeira Rpta. Elisa. Soto Campos y otros. La Lama. 36420 Crecente. —. —. 100. 1.000.

15. Cancela. Labor. María Campos Ubeira Rpta. María Teresa Soto Campos y otros. 36440 Las Nieves. —. —. 100. 1.000.

16. Cancela. Monte. Manuel Andiñón Pena. Calle López de Neira, 38, 3.º 36202 Vigo. 4. 2. 22. 198.

18. Cancela. Monte. Saladina Fernández Novoa. Regenjo-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 28. 448.

19. Cancela. Monte. Marina Mariño Fernández. Calle Rola, 108 (Calvario). 36204 Vigo. —. —. 11. 176.

20. Cancela. Monte. Manuel Fernández Alonso. S. Ciprián. 36440 Las Nieves. —. —. 35. 525.

21. Cancela. Monte. Pilar Rodríguez Gil. Rabelo-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 7. 108.

22. Coto. Monte. José Alonso Ubeira. As Pias-Tortoreos. 36440-Las Nieves. —. —. 53. 920.

23. Coto. Monte. Desconocido. —. —. 25. 400.

26. As Pias. Labor. Desconocido. —. —. 14. 125.

29. As Pias. Labor. Vicente Castro. Taboeja-Escuelas. 36440 Las Nieves. —. —. 14. 140.

33. As Pias. Labor. Leopoldo Golmar. Rabelo-Tortoreos. 36440 Las Nieves. —. —. 7. 70.

37. Pereiras. Labor. Amadeo Pérez Vila. Rabelo-Tortoreos. 36440 Las Nieves. 7. 1. 10. 100.

38. Pereiras. Labor. Carmen Gil González. Calle Gabino Bugallo, 47, 4.º 36860 Puenteareas. 7. 1. 42. 420.

40. Pamba. Labor. Desconocido. —. —. 15. 150.

60. Pomar. Labor. Desconocido. —. —. 7. 70.

230. Cardañas. Labor. Desconocido. —. —. 16. 112.

266. Xilgouro. Labor. Desconocido. —. —. 16. 160.

de Minas de esta Delegación Provincial, que linda: Al norte, con la propiedad de don Pedro María Gragera de León Gragera; al sur, con la carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara; oeste, con la finca propiedad de don Luis Muñoz Pelayo, y este, con la propiedad de don Pedro María Gragera de León Gragera.

Habiéndose cumplido previamente con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se ha procedido acordar la necesidad de ocupación de los citados terrenos.

A efectos de lo previsto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se informa además que la Entidad concesionaria de la explotación ha solicitado la urgente ocupación de los terrenos, para no paralizar la actividad minera.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contados a partir del día de su publicación en los boletines oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, P. A. (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario general, Ismael Domínguez Durán.—49.621.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se inicia el expediente de declaración de la condición de agua de manantial y la clasificación como agua termal para las del acuífero denominado «Sierra de Grandá» (Siero)

Primero.—Por la representación legal de la Sociedad «Aguas de Fuensanta, Sociedad Anónima», se solicita el 16 de julio de 1993 el reconocimiento como agua de manantial y la clasificación como agua termal para las del sondeo denominado «Sierra de Grandá», sito en Meres, concejo de Siero, Principado de Asturias, coordenadas X, 276.882; Y, 4.807.388.

Segundo.—En el área estudiada coexisten dos grupos acuíferos, uno el multicapa detritico y calcáreo de la unidad Mesoterciaria de Oviedo, subsistema Oviedo-Pola de Siero y otro, el integrado por las unidades de los sistemas de la Caliza de Montaña y por unidades Calcáreo-Dolomíticas Precarboníferas.

Dentro de los acuíferos cretácicos presentes en la zona el nivel más aprovechable, que es el más somero y no aflora en el área estudiada, es el AK1 que se corresponde con los niveles arenosos del Coniacense y está constituido por unos tramos de arenas de grano fino a medio, generalmente con abundante moscovita, intercalados entre arcillas y limos de disposición irregular e incluso niveles calcáreos. La mayoría de las perforaciones en la zona (el número de sondeos y del orden de 100) aprovechan al AK1 puesto que se encuentra más cercano a la superficie en particular en el área Lugones-Colloto, que es donde se encuentra la captación denominada «Sierra de Grandá».

Fundamentos de derecho

1.º Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas, en su artículo 20.1.2,

se remite a la Ley 22/1973, de 21 de julio, Reguladora de Minas, desarrollada por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que en el artículo 39.2, en relación con el artículo 45.1, regula el procedimiento para la declaración de la condición de mineral de determinadas aguas.

2.º Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le vienen conferidas por el Estatuto de Autonomía para el Principado de Asturias (artículo 11, apartado e, de la Ley Orgánica 7/1981) y el Real Decreto 385/1985, de 9 de enero, sobre transferencia de competencias en esta materia.

Resuelvo

Unico.—Iniciar el expediente de declaración de la condición de agua de manantial y la clasificación como agua termal para las captadas por el sondeo denominado «Sierra de Grandá», Meres (Siero).

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cuantos tengan intereses en la mencionada declaración aleguen por escrito, ante la Consejería de Industria, Turismo y Empleo (plaza de España, 1, Oviedo), en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación lo que estimen procedente.

Oviedo, 25 de agosto de 1993.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo, Julián Bonet Pérez.—48.879.

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 24 KV y centro de transformación «El Pinal», en el término municipal de Villaviciosa.

La autorización de la instalación se acordó por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de noviembre de 1992; posteriormente mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 1993, y previa la aprobación del proyecto, se declaró la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

La línea y el centro de transformación, cuya instalación se autorizó, son fundamentales para la atención de las necesidades energéticas en la zona, su desarrollo económico y su bienestar, y su instalación es absolutamente necesaria para reemplazar, por inservible, a la línea actual de baja tensión aérea y desnuda, de apoyos de madera, la cual está en malas condiciones de aislamiento y cuya capacidad de transporte se agota cuando uno de los suministros a los que sirve funciona al 50 por 100 de su potencia, lo que está originando diversas reclamaciones por deficiencias en el servicio. La instalación proyectada se hace, pues, necesaria no sólo para mejorar el suministro actual, sino también para atender las futuras peticiones que sin duda se producirán en la zona.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o en su caso desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo),

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

HUELVA

Resolución por la cual se rectifica parcialmente la resolución de necesidad de ocupación de terrenos incluidos en el perímetro de la concesión de explotación minera denominada «Inés María I», número 14.538, ubicados en el término municipal de Santa Olalla del Cala

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, informa:

Que como consecuencia de la resolución del recurso ordinario interpuesto por «Extracciones Tomiño, Sociedad Limitada», contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de marzo de 1993, se ha procedido a rectificar la descripción de los terrenos a expropiar propiedad de dicha Entidad mercantil, ubicados en el perímetro de la concesión de explotación de granitos, denominada «Inés María I», número 14.538, sita en el término municipal de Santa Olalla del Cala, cuyo concesionario y beneficiario de la expropiación es la Entidad mercantil «Murimar, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de la Hispanidad, 3, de Quintana de la Serena, de Badajoz, y cuya descripción es la siguiente:

Una parte de la finca rústica, sita en el paraje «Cerca de las Raíces», del término de Santa Olalla del Cala, la cual tiene extensión de 19,829 hectáreas, según plano topográfico aportado por el solicitante de la expropiación que obra en el Departamento

de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Oviedo, 30 de septiembre de 1993.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—49.623.

Relación de propietarios en desacuerdo

Línea aérea a 24 KV, derivación a centro de transformación «El Pinal», Villaviciosa. Expediente 80268/AT5.021.

Ayuntamiento de Villaviciosa:

Parcela 2.

Propietario: Don Eleuterio Meana Ortiz.

Dirección: Calle Cabo Peñas, número 3, 33011 Oviedo.

Teléfono: 529 71 54.

Paraje: Curbiello.

Lugar: Llosa Larga.

Cultivo: Prado.

Longitud vuelo de línea: 40 metros.

Ancho afectado: 18,5 metros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

CACERES

Servicios Territoriales

Expropiación forzosa-urgente ocupación

Con esta fecha se remiten para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», «Diario Oficial de Extremadura» y al periódico «Extremadura», anuncio detallado de la solicitud formulada por don Alonso Murillo Galán, de expropiación forzosa-urgente ocupación de terrenos necesarios para la realización de los trabajos de explotación en la concesión minera «Valdelobos», número 9.736-1, siendo los bienes afectados por esta solicitud propiedad de don José María y don Julio de Sande Pascual, todos ellos dentro de la finca denominada «Lancha Alta», en el término municipal de Alcántara (Cáceres).

Cáceres, 23 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—49.622.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BADALONA

Aprobación inicial de la modificación del PGM al sector del Port

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de julio del año en curso, aprobó inicialmente la modificación del PGM al sector del Port, de iniciativa municipal.

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos que se encuentran en el Departamento de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento se exponen al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Badalona, 16 de julio de 1993.—El Secretario general, Joan Vila i Çanut.—48.938.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Francisco Javier Planell García, que fue expedido por la Superioridad en fecha 5 de febrero de 1986, registrado al número 611 del Registro de Títulos del Ministerio y al folio 221, número 427 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 7 de septiembre de 1993.—El Decano.—48.907.

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don Carlos Hernando de Laramendi Martínez, expedido el día 28 de diciembre de 1982, se hace público por término de treinta días la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Decano.—48.994.

BARCELONA

Facultad de Biología

Incoado expediente para la expedición del duplicado de título de Licenciada en Ciencias Biológicas, por extravío del original de doña Mercedes Vallés Botey, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 16 de febrero de 1979, registro del Ministerio número 1.234, folio 101; se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que proceden.

Barcelona, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario.—49.016.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria
y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 2.768. Cuadrícula: 32 c.m. Nombre: «Pilar I». Mineral: Sal gema. Términos municipales: Torres de Berrellén, Cabañas de Ebro, Alcalá de Ebro y Zaragoza.

Lo que se hace público a fin de todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 22 de marzo de 1993.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—48.896.